



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002-2024-MDC

Cachicadán, 20 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

POR CUANTO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002-2024-MDC, celebrada el 20 de marzo de 2024, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; el INFORME Nº 009-2024-MD/OPP-AAV, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido el C.P.C. Alberto Alarco Vásquez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que **Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53º que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, los Artículos 17º y 42 inciso g) de la Ley Nº 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante el INFORME N° 009-2024-MD/OPP-AAV, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido el C.P.C. Alberto Alarco Vásquez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, para cuyo efecto propone un cronograma interno de actividades;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024-MDC, celebrada el 20 de marzo de 2024, el acuerdo de Concejo N°020-2024- MDC, el cual aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad; así mismo se encarga al titular de la entidad (Alcalde) la promulgación de la ordenanza según lo que establece la normativa jurídica aplicable.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día 20 de marzo del 2024, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura del acta, el **CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ** lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 077-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante el INFORME N° 009-2024-MD/OPP-AAV, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido el C.P.C. Alberto Alarco Vásquez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, para cuyo efecto propone un cronograma interno de actividades;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024-MDC, celebrada el 20 de marzo de 2024, el acuerdo de Consejo N°020-2024- MDC, el cual aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad; así mismo se encarga al titular de la entidad (Alcalde) la promulgación de la ordenanza según lo que establece la normativa jurídica aplicable.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Extraordinaria de



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Concejo del día 20 de marzo del 2024, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura del acta, el **CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, EN EL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025. La misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza y consta de tres (03) títulos, treinta y tres (33) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 se realice el día 27 MARZO DEL 2024, a horas 09:00am, en el Auditorio de la Institución Educativa N° 80536 “Carlos Alfredo Alfaro Reyna”, del distrito de CACHICADAN, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** el cumplimiento de la Presente Ordenanza a las diversas unidades orgánicas de las municipalidades, instituciones públicas y privadas, sociedad civil organizada y no organizada, así como población en general que participe en este proceso.

ARTICULO CUARTO: **RESPONSABILIZAR** a la Gerencia Municipal, a las áreas de Planificación y Presupuesto, Logística, Infraestructura y Obras, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Servicios Públicos y demás dependencias de esta entidad, el cumplimiento del presente dispositivo legal.

ARTICULO QUINTO: **DEJAR** sin efecto otras disposiciones que contravengan a la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO: **ENCARGAR** a Secretaría General, la difusión y publicación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO. - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN
Ing. Darvel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE CACHICADÁN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I:

DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Artículo 1º.- Finalidad

La presente Ordenanza tiene por finalidad construir las condiciones propicias para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores del Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad; que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública de impacto en el distrito, que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, los cuales contribuirán en la solución de los problemas centrales y mejora de la calidad de vida.

Artículo 2º.- Objeto

Normar y regular los mecanismos de participación de la Sociedad Civil y la Municipalidad en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2025, en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad, que les permita desarrollar un proceso amplio, inclusivo, democrático y eficiente para alcanzar acuerdos justos y satisfactorios.

CAPITULO II:

DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025.

Artículo 3º.- Marco Jurídico.

- 3.1. Constitución Jurídica del Perú de 1993.
- 3.2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.5. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados y sus modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento del Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- 3.7. Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- 3.8. Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- 3.9. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- 3.10. Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 aprueba Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



Artículo 4º.- El Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Se desarrolla dentro de un enfoque de resultados, con la finalidad de que las intervenciones del Estado solucionen problemas fundamentales de la población, para lo cual el Gobierno Local, en el marco de la Ley N° 28056 del Presupuesto Participativo, su Reglamento Decreto Supremo N° 142-2009-EF, su modificatoria Ley N° 29298 y el D. Leg. N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen mecanismos y pautas para el desarrollo de dicho proceso.

Artículo 5º.- Alcance.

La presente Ordenanza tiene como ámbito de aplicación el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad, así mismo involucra a los actores del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, identificados en el Artículo 7º de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- Objetivos.

El Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad, tiene los siguientes objetivos:

- i) Mejorar en eficiencia y eficacia la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- ii) Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la población, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- iii) Concertar acuerdos que mejoren las condiciones vida de la población y fortalecer sus capacidades, priorizando aquellas con mayores niveles de pobreza y exclusión.
- iv) Involucrar y comprometer a las organizaciones de la población y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los fines del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- v) Reforzar la transparencia, mediante la vigilancia de la gestión, la rendición de cuentas y la adecuada información y capacitación a los representantes y población en general.
- vi) Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales, el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 7º.- De los actores.

Son actores del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad, las autoridades y representantes de la sociedad civil que a continuación se indican:

- a) El Alcalde Distrital
- b) El Concejo Municipal
- c) El Consejo de Coordinación Local (CCL)
- d) Agentes participantes
- e) Equipo Técnico
- f) Comité de Vigilancia

Artículo 8º.- Los actores a que se refiere al artículo anterior cumplirán el rol asignado en el Capítulo I, numeral 2 Rol de los Actores del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados contenido en el "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

TÍTULO II

DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO Y FISCALIZACION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I:

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 9º.- Agentes Participantes.

Son Agentes Participantes, quienes representan a la sociedad civil.

Pueden participar los dirigentes de:

- 1) Juntas Vecinales;
- 2) Organizaciones gremiales y empresariales.
- 3) R Representantes del Adulto Mayor, mujeres.
- 4) Organizaciones sociales.
- 5) Representantes de los Niños y Adolescentes;
- 6) Representantes de Organizaciones Juveniles
- 7) Representantes de Instituciones Privadas;
- 8) Autoridades Vecinales; y
- 9) Otros grupos sociales representativos en el ámbito del distrito.

Artículo 10º.- Responsabilidades de los Agentes Participantes.

Los representantes, agentes participantes de la sociedad civil, que intervienen en el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados asumen las responsabilidades siguientes:

- a) Participar activamente en los procesos de capacitación para que sus intervenciones sean informadas y efectivas.
- b) Convocar a sus representados y dirigir los talleres de trabajo programados.
- c) Asumir una actitud crítica para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas desde la sociedad civil.
- d) Concertar los intereses de sus representados y el uso racional de los escasos recursos disponibles.
- e) Actitud concertadora que permita alcanzar el más amplio consenso durante los aportes y propuestas, originadas en los talleres.
- f) Tener una actitud abierta, porque por razones presupuestales, se requiere consultar con especialistas en aspectos financieros, económicos, de ingeniería y otros.
- g) Tener una actitud vigilante respecto a los aportes y conclusiones hechas por la sociedad civil y recogidas en los talleres, los mismos que deben estar contenidos, sino en su totalidad, si en gran parte en los Acuerdos y Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado.
- h) Vigilar y controlar que los Acuerdos y Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobados se cumplan.
- i) Presentar los casos de indicios o pruebas de corrupción al Comité de Vigilancia y Control para su debida investigación y posible sanción en el nivel respectivo.
- j) La calidad o condición de Agente Participante acreditado es indelegable.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



CAPÍTULO II:

REGISTRO, INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 11°.- Apertura del Registro.

El Libro de Registro de Agentes Participantes, es abierto por la Municipalidad, en donde se inscriben los representantes de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 12°.- Del Registro de los Agentes Participantes.

El Registro de Agentes Participantes no es constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo de la Gerencia Municipal.

Artículo 13°.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos para las inscripciones son exigencias que se sujetan a la promoción de la participación más amplia, sin exclusión, de todos los que estén interesados en participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Año Fiscal 2025.

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la sociedad civil deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia Municipal (Anexo N° 01), adjuntado:

- Copia simple del acta de constitución de la organización de la sociedad civil a inscribir, el objeto social o fines de la organización, domicilio, nombres y apellidos, documento de identidad del representante legal;
- Copia simple del documento de identidad (DNI) de las personas (Titular y Alternos) a quienes le han delegado la representación para participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, recomendándose la participación con igualdad de género.
- Copia simple del acuerdo del máximo órgano de la entidad, mediante el cual se delega representación para participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2025, de ser el caso;
- Domicilio, teléfono y correo electrónico de los representantes: Titular y Alternos para hacerles llegar las comunicaciones.
- Otros de interés con el objeto.

Artículo 14°.- Inicio del procedimiento de inscripción.

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en mesa de partes, dependencia que está obligada a recibir todas las solicitudes, sin excepción. Las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo precedente, serán recibidas, anotando en el cargo las subsanaciones por efectuar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de darse por no presentada la solicitud.

Artículo 15°.- Plazos.

Recibida la solicitud, en un plazo máximo de tres (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, deberá resolver lo solicitado. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento, el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud.

Artículo 16°.- Actualización del Registro.

Las organizaciones de la sociedad civil se ven obligadas a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



CAPÍTULO III:

DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN.

Artículo 17°.- La Gerencia Municipal, en el plazo previsto en el cronograma, informará al despacho de Alcaldía de los expedientes recibidos indicando número y naturaleza de las organizaciones solicitantes y proponiendo la expedición del documento de acreditación correspondiente. El Gerente Municipal, queda facultado para acreditar a los agentes participantes.

Artículo 18°.- El Alcalde del Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad y/o el Gerente Municipal emitirá el documento a través del cual los acredite como Agentes Participantes de la sociedad civil, y que están acreditados para participar en el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2025. La Relación de los Agentes Participantes acreditados se publicará en la página web de la entidad y el periódico mural de la institución.

CAPÍTULO IV:

DE LA CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 19°.- La capacitación debe ser permanente en los diversos momentos del proceso, será coordinado por el Equipo Técnico y comprenderá el siguiente temario:

- Objetivos del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Presentación del Sistema de Programación de Inversiones (INVIERTE.PE).
- Descripción del proceso para el presente año, derechos y obligaciones de los Agentes Participantes
- El Plan de Desarrollo Local Concertado: Visión, Objetivos estratégicos, enfoques, lineamientos, problemas prioritarios y proyectos
- Otros que sean necesarios

Artículo 20°.- Quorum de las sesiones y acuerdos

El quorum para dar inicio a los talleres será de la mitad más uno en primera citación y con los que asistan en segunda citación, la misma que será programada para diez (10) minutos después de la primera citación.

Los acuerdos que se tomen en todas las sesiones o talleres serán por consenso o mayoría, salvo en el caso de la elección del Comité de Vigilancia, en cuyo caso será por mayoría simple y en votación directa a mano alzada.

El registro de inscripción y de asistencia a los Talleres será de responsabilidad de la Gerencia Municipal.

CAPÍTULO V:

DE LOS INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 21°.- Designación.

El Equipo Técnico, será designado a través de la Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal, y estará conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

- Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.
- Los Jefes de las Gerencias o quien haga sus veces.
- Un (01) representante de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el proceso.

Artículo 22°.- Responsabilidades del Equipo Técnico

El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



- a) Preparar la información actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo, en general durante el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- b) Presentar al taller la propuesta de criterios para la priorización de proyectos.
- c) Absolver las observaciones que sustenten los agentes participantes.
- d) Revisar la cartera de proyectos de la Municipalidad a ser presentados en el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- e) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- f) Brindar asesoría y soporte técnico permanente durante la ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de Trabajo y sistematización de la información.
- g) Realizar la evaluación técnico-financiera de los proyectos y actividades de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en los talleres de trabajo.
- h) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- i) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2025 a ser presentado y registrado en aplicativo informático del SIAF de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

CAPÍTULO VI:

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 23°.- El Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, conforme a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados y su modificatoria por la Ley N° 29298 tendrá la siguiente secuencia:

- i) Preparación,
- ii) Concertación,
- iii) Coordinación entre los niveles de Gobierno, y
- iv) Formalización

Artículo 24°.- FASE DE PREPARACIÓN.

Esta Fase comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, las cuales se cumplirán puntualmente, de acuerdo al cronograma respectivo.

El Alcalde del Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) así como las unidades orgánicas de la Municipalidad se encargaran de las actividades de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de agentes participantes enfatizando sobre la importancia de la participación en este espacio, señalando las normas que señalan su cumplimiento; seleccionando la información y/o documentación que será distribuida a los agentes participantes una vez iniciado los talleres. Durante esta fase se definirá el número de talleres de capacitación a realizarse, en función a las características de los diferentes agentes participantes provenientes de la sociedad civil.

Esta Fase de Preparación implica desarrollar las siguientes acciones:

Comunicación.- referido a informar a la población sobre los avances y resultados del Presupuesto Participativo basado en Resultados en ejecución.

Sensibilización. - cuya finalidad es promover la participación responsable de la sociedad civil organizada para la gestión del desarrollo local.

Convocatoria. - el Alcalde en coordinación con el Consejo de Coordinación Local (CCL), utilizando todos los medios de comunicación a su alcance, convocará a la población organizada a participar del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2025.

Identificación y Registro de Agentes Participantes. - etapa en que se registrarán a dos representantes como máximo (titular y alterno) de las organizaciones de la sociedad civil. Estos representantes deberán registrarse en el Libro de Agentes Participantes que la Gerencia Municipal dispondrá su apertura.

Artículo 25º.- Fase de Concertación

En esta fase el Equipo Técnico informará sobre el techo presupuestal disponible para el Presupuesto Participativo basado en Resultados y asimismo el cronograma del proceso. Corresponde a esta fase la identificación de los problemas, la evaluación técnica y las probables soluciones, se culmina con la identificación de los proyectos priorizados que fueron propuestos, los cuales deben estar en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad; consecuentemente a ello se realiza la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, los cuales deben constar en Actas.

Artículo 26º.- Respecto al taller de Identificación y priorización de problemas

A partir del diagnóstico elaborado, los agentes participantes identifican y priorizan los principales problemas que afectan a los distintos sectores del distrito siempre en el marco de los objetivos estratégicos revisados y/o validados durante este proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 27º.- Criterios de evaluación establecidos para la priorización de proyectos

El Equipo Técnico presentará en el taller los criterios de priorización y evaluación de los proyectos para su concertación; asimismo, otorgará el soporte técnico para evaluar los proyectos presentados, quienes consultarán a los agentes participantes su aprobación para su inclusión en el Presupuesto Municipal 2025.

Artículo 28º.- Respecto a la presentación de propuestas de alternativas de solución y evaluación técnica de proyectos.

Los agentes participantes presentarán las propuestas de proyectos que pretenden solucionar a los problemas priorizados, según la Ficha de Proyectos (**Anexo N° 02**); en ese sentido previamente el Equipo Técnico habrá distribuido la ficha correspondiente.

El objetivo de este taller es realizar la evaluación técnica en forma participativa de las soluciones presentadas, que permitirán al Equipo Técnico definir la evaluación técnica y económica de los proyectos de inversión, coordinando con las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, de acuerdo a la especialidad.

El Equipo Técnico seleccionará la Cartera de Proyectos, preservando el equilibrio entre los recursos disponibles y aquellos recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos de inversión, y los presentará al Alcalde, quien someterá a consideración de los agentes participantes su priorización.

Artículo 29º.- Respecto al taller de priorización de proyectos de inversión

El Equipo Técnico presenta el listado de la Cartera de Proyectos que superaron la evaluación técnica, indicándose sus presupuestos estimados y fuente de financiamiento, posteriormente los agentes participantes proceden a la priorización de los proyectos teniendo en cuenta los problemas identificados

Artículo 30º.- Fase de Coordinación

Corresponde al nivel de articulación y consistencia de los proyectos de inversión establecidos a nivel provincial y regional. En tal sentido se realizarán las coordinaciones necesarias con los niveles superiores de gobierno.

Artículo 31º.- Fase de Formalización de Acuerdos

En esta fase se desarrollan dos (2) aspectos, el primero en donde se incorporan los proyectos de inversión priorizados, que cuenten con el debido financiamiento en el Presupuesto Municipal y por otro lado la Rendición



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



de Cuentas, referido al cumplimiento de los acuerdos y compromisos de ejecución de proyectos de inversión asumidos el año anterior (ultimo participativo 2023).

La copia de las actas de acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2025 y el documento del Presupuesto Participativo basado en Resultados como tal, se adjuntan al Presupuesto Institucional de Apertura o al Presupuesto Institucional Modificado, según corresponda.

Adicionalmente, el equipo Técnico asume la responsabilidad de velar por el registro de todos los documentos resultantes del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en el aplicativo informático del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 32º.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas es considerada un instrumento de transparencia a través del cual la Autoridad Local informa a los agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados sobre el nivel de cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por el Titular del Pliego y la Sociedad Civil.

En tal sentido, el Equipo Técnico elaborará un resumen ejecutivo conteniendo la información básica del taller de rendición de cuentas, la misma que debe ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital del Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad y distribuido a los agentes participantes.

En esta fase existen exposiciones imperativas, por parte del: i).- Alcalde de la MDC; ii).- Jefe de Presupuesto de la MDC; iii).- Jefes de las Gerencias de la MDC.

CAPÍTULO VII: Del Comité de Vigilancia

Artículo 33º.- El Comité de Vigilancia del presupuesto participativo, está conformado por tres (3) ciudadanos, su periodo de funcionamiento es de un (1) años, rige durante el presupuesto participativo 2025,

se elige a mano alzada con mayoría simple, previa presentación de candidatos, presentado en forma particular o como grupo de tres.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2025 se realizará de acuerdo al cronograma que se presenta en el **Anexo N° 03**, el mismo que forma parte de la presente. Cronograma que puede ajustar las fases del proceso, con la finalidad de darle fluidez.

Segunda.- El Alcalde queda facultado para dictaminar mediante Resolución o Decreto, las normas complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza, en el marco de la normativa sobre la materia.

Tercera.- El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados se desarrolle en los plazos correspondientes.

Cuarta.- Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, serán publicados en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad, en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

Quinta.- La Gerencia Municipal velará por el cumplimiento de la presente, así como a la Secretaria General su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



ANEXO N° 01:

ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Solicito: acreditación como Agentes Participantes

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD.

ATENCIÓN: GERENCIA MUNICIPAL.

Yo,
..... Identificado con DNI N°, con cargo
..... de la Organización, con domicilio
legal en, del Distrito de
Cachicadán, Provincia De Santiago de Chuco - L a Libertad.

Acudo hasta su despacho con el fin de acreditar como AGENTES PARTICIPANTES en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Año Fiscal 2025, a los siguientes:

En calidad de **Titular**:

Nombre:
DNI, N°:, Dirección:

En calidad de **Altern**o:

Nombre:
DNI, N°:, Dirección:

Para tal fin adjunto al presente:

- 1.- Copia simple mi DNI, como solicitante (___)
- 2.- Copia simple del Acta de Constitución, de Sesión, Resolución de creación o análogo (___)
- 3.- Copia simple del DNI de los agentes participante (___)

Es justicia que espero alcanzar.

Cachicadán, de del 2024.

Firma: _____

Nombre: _____

DNI. N° _____



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



ANEXO N° 02:

FICHA TECNICA DEL PROYECTO

AGENTE PARTICIPANTE: _____

DNI N°: _____ FIRMA _____

I.- Identificación del proyecto.

Denominación sugerida del proyecto de inversión pública:

Ubicación del Proyecto: Sector _____, Caserío _____, CP. _____, distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad.

II.- Eje estratégico de incidencia del proyecto de inversión pública:

- i).- Desarrollo Humano y Social: (___)
- ii).- Desarrollo Urbano y Económico: (___)
- iii).- Gestión Ambiental Sostenible: (___)
- iv).- Institucionalidad y Seguridad: (___)

III.- En que consiste el proyecto:

IV.- Realidad problemática que incide en el proyecto de inversión.

- _____
- _____
- _____
- _____

V.- Posibles soluciones del problema con la ejecución del proyecto de inversión.

- _____
- _____
- _____
- _____

VI.- Directamente (especialmente) beneficiados con el proyecto:

Niños y niñas: (___) Jóvenes: (___) Madres: (___) Adultos: (___) Adultos mayores: (___)
Todos: (___) Otros: (___) Ninguno: (___)

Cachicadán: _____, de _____ del 2024.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Creado por ley el 03 de Noviembre de 1900



ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025.

FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V	FASE VI
Preparación	Coordinación	Rendición de cuentas	Priorización de Proyectos	Designación del comité de vigilancia	Suscripción de acuerdos y formalización.
MARZO	MARZO	MARZO	MARZO	MARZO	MARZO

Actividades	Fechas
1.1.- Elaboración de normas Acuerdo, Ordenanza Reglamento	Hasta el 20-03-2024 DEL 20 AL 26-03-2024
1.2 Convocatoria Taller Central de Rendición de Cuentas, Priorización de Proyectos, Suscripción de Acuerdos y Compromisos, y Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.	MIÉRCOLES 27-03-2024

